

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	INMBILIARIA LA UNIVERSAL S.A.S.
Demandados	Herederos Determinados e Indeterminados de los cojus EDGAR FABIO JARAMILLO RAMIREZ y JULIAN DAVID GOMEZ CARO
Radicado	Requiere a la parte demandante
Decisión	2020 00184

Previo a tener notificada a la codemandada heredera determinada Sandra Milena Gómez Aristizábal en representación de la menor Sara Jaramillo Gómez, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que allegue debidamente cotejado el auto de Aclaración al mandamiento de pago (Documento pdf# 16 del Expediente Digital) como también el Diligenciamiento y certificación del Formato de Citación Personal el cual debió haber sido enviado ser antes que la Notificación por Aviso.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020,
Ministerio de Justicia y del Derecho)

3.

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9eda4522f8896ec794831ed612918f93dd2dec67f11671f6990d1b1e4c
6e1bae**

Documento generado en 16/11/2021 02:04:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**